

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10217 *TARKETT FLOORS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DESSO ESCO ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el Proyecto Común de Fusión de las Sociedades Tarkett Floors, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, domiciliada en avenida Llano Castellano, número 13, 28034 Madrid, y Desso Esco España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbida, domiciliada en avenida Llano Castellano, número 13, planta 4.ª, 28034 Madrid.

El Proyecto Común de Fusión ha sido redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en fecha 1 de septiembre de 2015, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009; con los efectos de la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta última titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil, y, acogiéndose al régimen fiscal especial vigente sobre fusiones de sociedades en el Impuesto de Sociedades o cualquier otro aplicable.

Se hace constar que, siendo la sociedad absorbente titular directa de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la sociedad absorbida, como así consta en la inscripción 21 en el Registro Mercantil de Madrid, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 51 Ley 3/2009, no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta de socios de la sociedad absorbente, así como tampoco será necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida, de conformidad con el artículo 49.1.4.º de la Ley de constante referencia.

De esta forma, el Proyecto de Fusión y la aprobación de la fusión no serán sometidos a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades participantes, salvo decisión posterior de estas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de la Ley 3/2009, se hace constar:

Primero.- El derecho que asiste a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a examinar en los respectivos domicilios sociales, los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos:

1.- El Proyecto de Fusión por absorción de Desso Esco España, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) a favor de Tarkett Floors, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente);

2.- El balance de fusión de cada una de las sociedades participantes, acompañado, si ello fuera exigible, del correspondiente informe de auditoría.

3.- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en que fuera legalmente exigible.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio;

Tercero.- El derecho que asiste a los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la sociedad absorbente, a exigir la celebración de la junta de Tarkett Floors, Sociedad Limitada Unipersonal, para la aprobación de la fusión por absorción. Este derecho deberá ejercerse mediante requerimiento notarial, que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad absorbente, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de octubre de 2015.- Los miembros del Consejo de Administración de Tarkett Floors, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Remco Johann Teulings, D. Ariel Juan Casas, D. Benoit Miquel-Georges-Picot, D. Ramón Larraya Mendía (Secretario no Consejero) y D. Eduardo Zorrilla Artero (Vicesecretario no Consejero); y los miembros del Consejo de Administración de Desso Esco España, Sociedad Anónima Unipersonal, D. Antonius Josephus Petrus Francken, D. Yoel Gilbert Pivoly, D. Remco Johann Teulings, D. Juan Ramón Andino Villasante (Secretario no Consejero) y D. Juan Antonio Andino López (Vicesecretario no Consejero). Fdo.: D. Eduardo Zorrilla Artero, Vicesecretario no Consejero de Tarkett Floors, S.L.U.

ID: A150047401-1